



Intendencia Municipal de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 17 de Junio de 1.999.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 083/99 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 17/06/1999;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

----- D E C R E T A -----

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 083/99, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 16/06/1999, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

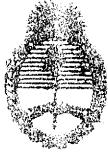
DECRETO N° 831

p.d.r.

[Signature]
María Alejandra Farías
Secretaría de Hacienda y Finanzas (Int.)



Hector E. Llamas
Hector E. Llamas
Intendente Municipal



Honorables Concejales Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO

La solicitud de condonación de deuda por tasas municipales, conforme al Expediente Municipal N° 278-A/99 presentada por la Sra. ALCIRA N. GOYTIA DE TOLOSA; y

CONSIDERANDO:

Que el informe socioeconómico obrante a fs. 8 del citado expediente indica que la peticionante reúne las condiciones para acceder a lo solicitado; y

El Despacho de la Comisión que aconseja acceder a lo solicitado;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

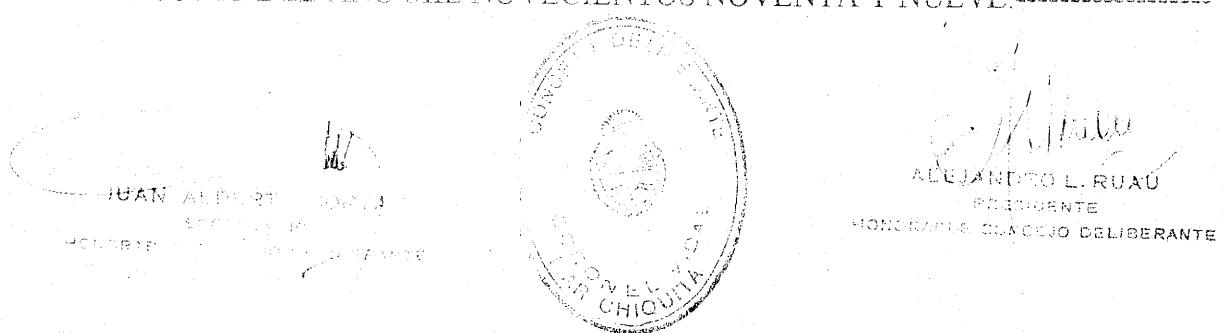
ARTICULO 1º: CONDONASE el 100% (cien por cien) de la deuda por tasas municipales y hasta el 31 de diciembre de 1998 que mantiene con la Municipalidad de Mar Chiquita la responsable de pago Sra. ALCIRA N. GOYTIA DE TOLOSA, D.N.I. 3.904.660, cuenta municipal N° 26.520/00, nomenclatura catastral 6-B1-15F-9.

ARTICULO 2º: En caso de existir juicio de apremio, el contribuyente señalado en el artículo 1º de la presente, deberá hacerse cargo de los costos y costas de la acción incoada.

ARTICULO 3º: De forma

ORDENANZA N° 083/99

DADA EN EL RECUINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.



ALEJANDRO L. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MAR
JUN 18 1999